



RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:
UAIP-001-2021

SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santiago de María, a las 15 horas con 20 minutos del día 09 de Febrero del dos mil veintiuno.

I. CONSIDERANDOS:

- A las 12 horas con 00 minutos del día 26 de Enero del dos mil veintiuno, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]-[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]-[REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]-[REDACTED], quienes actúan en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:

1- Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por La Alcaldía Municipal de Santiago de María, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).

2- En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación.

Toda la información de los literales anteriores se requiere en formato editable, como por ejemplo hojas de cálculo de Excel.

- Mediante auto de las 13 horas con 50 minutos del día 27 de Enero del dos mil veintiuno, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.

- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- **Con fecha 01 de Febrero de 2021, se le solicita a la Unidad de Adquisiciones y contrataciones Municipal, la información concerniente a:**
 - 1- Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por La Alcaldía Municipal de Santiago de María, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Deberá indicarse el nombre de la persona natural o jurídica a la cual se adjudicó el contrato, período de contratación, el monto adjudicado, el objeto de la contratación, y la forma de contratación de cada uno de ellos (licitación, libre gestión, contratación directa).



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



2- En el caso de los contratos que fueron adjudicados mediante licitación, indicar lo siguiente: a) el monto de la oferta económica de los ofertantes que presentaron interés; b) resultados de la evaluación de los ofertantes según lo estipulado en las bases de licitación.

- **Ante tal requerimiento la Jefa UACI, con fecha 09 de Febrero de 2021, remite nota de respuesta expresando lo siguiente** "Informa 8 son los proyectos de mayor valor durante el 2020 y solo un proceso de licitación pública.

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de información, considera que la información requerida relativa a "Los veinte contratos de mayor costo económico que fueron adjudicados en el año 2020 por La Alcaldía Municipal de Santiago de María, por medio de los cuales se dio la adquisición de bienes, la contratación de servicios, suministros, consultorías, construcción de obra pública, concesiones y arrendamiento de inmuebles. Es información pública.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- a) La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Concédase la entrega de la información solicitada.
- c) Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- d) Archívese el expediente administrativo.

Licda. Alicia María Valle Robles
Oficial de Información
Alcaldía Municipal de Santiago de María.